

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
04 de Diciembre de 2023

**LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **DECRETO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Ley General de Cultura Física y Deporte establece que las entidades federativas podrán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que en coordinación y colaboración con la CONADE promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia;
6. El Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte tendrá como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo. de la cultura física, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales en el ámbito de sus competencias;
7. Resulta necesario promover entre la población de la entidad una cultura física que le permita contar con los conocimientos mínimos para la práctica permanente y adecuada de actividades físicas y recreativas, así como para coordinar los esfuerzos de la sociedad con. el poder de servir, para fortalecer ampliar las oportunidades para la práctica organizada del deporte;
8. Por lo que, es necesario contar con una sólida estructura que permita la continuidad de las carreras deportivas de los talentos infantiles y juveniles a fin de conjuntar esfuerzos para que los beneficios de la práctica del deporte, tales como la disciplina, la formación de la identidad y el fortalecimiento de la voluntad no se pierdan por falta de recursos;
9. El proyecto de regulación tiene como objeto que el Instituto Estatal del Deporte este en condiciones de planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México, y
10. Mediante oficio número 23401003L-0111/2023 la Dirección General de Innovación de la Oficialía Mayor, estimo procedente el proyecto de regulación mencionado, ya que atiende a las características técnico jurídica con que debe contar este tipo de ordenamientos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Secretaría), por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención del Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47762451

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|--------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre: | PAULINA ORTIZ GUIDO | Validez: | OK | Vigente |
| | CURP: | OIGP871109MDFRDL09 | | | |
| Firma | # Serie: | 2ced | Revocación: | OK | No Revocado |
| | Fecha: (UTC / Local) | 2023-12-04T16:58:34Z / 2023-12-04T10:58:34-06:00 | Status: | OK | Valida |
| | Algoritmo: | SHA1/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma: | 6b 9a fd 58 a8 b2 bd f6 20 9d ca 39 72 22 f6 d1 1d 36 af be 69 9d c6 a8 4b 2a cc c0 48 ef bd a4 9a 69 15 f4 5a 61 5d 13 ca 24 8a 76 bd 9d ab 9b 2d ba 0d e9 19 e0 09 62 3d 82 e3 f1 34 eb 4e 5d 2a ed ae 52 3f 7f 8a 0f 5c 07 d6 b3 0d 7c 17 52 b2 bb f2 62 61 d1 b9 26 09 a9 bf 13 dd fe 10 99 7e ee aa 09 e1 19 cd ff d2 61 29 a5 08 f5 6f 5f 9f 54 4b 59 a0 60 bb 57 a9 e5 6b c4 0c 37 71 51 d8 e6 0f 17 f8 1c 90 0b 19 ca 12 77 0a 40 9a ef 70 cd 6f 09 6f d4 e5 6f 13 57 c9 43 18 d8 3d 16 5a 74 bc d8 b9 03 b0 96 3d 8c 0b b3 f3 4f 60 02 5c 18 2f d8 e4 a1 83 fb 18 6e 10 6a 82 f6 1b 79 d3 f0 c6 ef ec 7d 41 35 fc 69 89 76 3e 47 6f a1 38 93 5d 35 4c b8 ca 4e 94 2d 5c cc 83 ad b4 d1 ec 7b 8d 0d 44 96 37 ca 59 b4 83 0d 27 48 a0 bb ac 59 5a d0 0e bc 4d 2f 6d 0a 12 b5 ca da ff 1f | | | |
| OCSP | Fecha: (UTC / Local) | 2023-12-04T16:58:34Z / 2023-12-04T10:58:34-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | ocsp | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Número de serie: | 2ced | | | |
| TSP | Fecha : (UTC / Local) | 2023-12-04T16:58:34Z / 2023-12-04T10:58:34-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | E | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Secuencia: | 14533688 | | | |
| | Datos estampillados: | 7821476533FF56D5BEBEEBCF52A236933D30B10D5A6DA08E2D4EC711340ED537 | | | |